Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 de la Ordenanza de Movilidad se hace pública la modificación de la instrucción sobre peatonalización de determinadas calles del casco histórico de la ciudad de Toledo, aprobada por Resolución 2480/2024, dictada por la Concejalía de Movilidad y Transportes con fecha 4 de abril de 2024:

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE PEATONALIZACIÓN DE DETERMINADAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

La Instrucción sobre peatonalización de determinadas calles del Casco Histórico de la ciudad de Toledo, aprobada por Resolución de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha 4 de noviembre de 2021 (B.O.P. de 15-11-2021), limita el acceso de los residentes en el Casco Histórico, en los puntos regulados mediante pivotes de control de tráfico, al área o eje peatonal correspondiente a su domicilio.

Se considera que citada limitación restringe desproporcionadamente la circulación a los vecinos residentes, y que se les debe facilitar el acceso a sus domicilios y otros puntos de interés, mediante el establecimiento del llamado "pivote único", que conlleva la autorización de acceso a través de todos los pivotes instalados en el Casco Histórico.

Con vistas a este objetivo, también reclamado por los vecinos, se estima conveniente modificar la Instrucción de 04-11-2021, permitiendo que los vehículos de los residentes en el Casco Histórico puedan circular libremente por todos los ejes peatonales establecidos.

Visto el art. 129.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones conferidas, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 (BOP Toledo nº 132 de fecha 13-07/2023), y Decreto del Alcalde-Presidente 5621/2023, de 28 de junio de 2023 (BOP Toledo nº 130 de fecha 11/07/2023) por el presente,

HE RESUELTO:

1.- Modificar el apartado cuarto de la Instrucción sobre peatonalización de determinadas calles del Casco Histórico de la ciudad de Toledo, de fecha 04-11-2021, que queda redactado de la siguiente manera:

"Se concederá autorización de acceso por todos los ejes peatonales, a todas aquellas personas físicas empadronadas en el Casco Histórico con vehículo para su uso o servicio particular de los que sean titulares.

Su período de validez será de dos años, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del D.N.I. y fotocopia del permiso de circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización. No deberá presentar esta documentación si, con su solicitud, autoriza al Ayuntamiento a realizar la consulta de estos datos.

Será requisito indispensable que el interesado esté empadronado en el Casco Histórico, residir habitualmente en él y que el vehículo esté empadronado en Toledo, lo que se comprobará a través de los servicios municipales"

2.- Añadir la siguiente Disposición Transitoria:

"Caso de apreciarse una saturación de tráfico en la plaza de Zocodover, calles Hombre de Palo y Santo Tomé, se reactivará la restricción de acceso, limitándose a los vecinos empadronados en esas zonas".

3.- La presente modificación de la Instrucción comenzará al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Toledo, a 4 de abril de 2024.- El Concejal Delegado de Movilidad y Transportes, Ignacio Jiménez Gómez.

Nº. I.-1784